

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ,  
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Manuel Augusto Navas y Navas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Manuel Augusto Navas y Navas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Manuel Augusto Navas y Navas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ,  
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>28</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>50</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>51</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>52</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>53</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	53
11.2 Visión (Anexo 2)	53
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	53
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	55
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	56
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	57
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	58
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	59



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Manuel Augusto Navas y Navas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0875-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

##### **Área Financiera**

1. Cuentas de Balance General sin depurar
2. Libro de inventario no conciliado con Balance General

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**



## Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
3. Falta de arqueos periódicos
4. Falta de Plan Anual de Auditoría
5. Falta de informes de auditoría interna
6. No se actualiza el Plan Operativo Anual
7. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
8. Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Cesar Alexander Lopez Barrios (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CESAR ALEXANDER LOPEZ BARRIOS  
Coordinador Independiente

---

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0875-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, evaluando la estructura del control interno y verificando el adecuado cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la municipalidad.
- Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2012, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.



- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias corrientes del sector público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 07 Servicio De la deuda Pública y amortizaciones de otros pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan



---

Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.937,589.09, integrada por 05 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 3 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q.49,189,077.46, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, 1237 Otros Activos Fijos y 1238 Bienes de Uso Común, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha, exceptuando la cuenta 1234 Construcciones en proceso. (Ver hallazgos relacionados con el Control Interno No.01 y No.02).

#### **Proyectos de Inversión Social**

En dicha cuenta, para el ejercicio fiscal 2012, no existieron erogaciones de fondos con destino específico para inversión, es decir que correspondan a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones deben ser efectuadas



de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. La inexistencia de proyectos de inversión social se muestra en el Anexo No. 6 del presente informe.

### Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.6,081,843.29, correspondiente a préstamos con el instituto de Fomento Municipal y el Banco de Desarrollo Rural S.A. de la siguiente forma (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 2):

No.	NÚMERO DE RESPALDO LEGAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN	MONTO	CANTIDAD AMORTIZADA	SALDO AL 31-12-2012
1	232006	06/04/2006	31/05/2026	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL	Q.7,971,763.18	Q.3,268,300.00	Q. 4,703,463.18
2	109	09/03/2012	20/03/2013	BANRURAL FUNCIONAMIENTO	Q.155,998.00	Q.115,214.51	Q. 40,783.49
3	136	09/03/2012	20/11/2013	BANRURAL INVERSION	Q. 2,325,155.89	Q.987,559.27	Q.1,337,596.62
				<b>TOTAL</b>	<b>Q.10,452,917.07</b>		<b>Q.6,081,843.29</b>

### Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Ingresos y Gastos

##### Ingresos

##### Tasas

La Cuenta No.5122 registra en concepto de tasas percibidas durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q.2,086,677.46.

##### Venta de Servicios

La Venta de Servicios en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.1,063,353.14, según cuenta No.5142.



---

## Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No.5172, ascienden a la cantidad de Q.2,298,628.26

## Gastos

### Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.10,788,943.65, según Cuenta No.6110.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de septiembre de 2011, mediante Acta No.36-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 26 de marzo de 2013, mediante Acta No. 13-2013.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.14,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10,260,840.00, para un presupuesto vigente de Q.24,260,840.00, ejecutándose la cantidad de Q.22,899,705.33 (94.39%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.1,010,645.52, Ingresos No Tributarios Q.2,580,032.88, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.299,986.64, Ingresos de Operación Q.771,061.50, Rentas de la Propiedad Q.60,942.49, Transferencias Corrientes Q.2,298,628.26, Transferencias de Capital Q.13,397,254.15 y Endeudamiento Público Interno Q.2,481,153.89, de estos rubros, Transferencias de Capital representa un 59% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.14,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10,260,840.00, para un presupuesto vigente de Q.24,260,840.00, ejecutándose la cantidad



de Q.22,126,446.57 (91.20%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.3,206,172.00, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q.8,956,620.71, en el Programa 12 Gestión Educativa, la cantidad de Q.2,878,879.44, en el Programa 13 Red Vial, la cantidad Q.1,920,776.92, en el Programa 14 Asistencia Social, la cantidad Q.65,342.90, en el Programa 15 Ordenamiento Territorial y Atención al Cumplimiento, Ordenanzas y Reglamentos, la cantidad de Q.333,383.98 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q.4,765,270.62, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 40 % de la misma.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.10,260,840.00 y transferencias por un valor de Q.9,248,657.43, verificándose deficiencias en las autorizaciones del Concejo Municipal y el registro en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.08).

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 6).

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad ni trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 4).

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2012, cuenta con el Convenio No. 10-2012, suscrito con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, con un saldo de Q.82,741.78.



### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santiago Sacatepéquez reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones de ninguna entidad u organismo.

### 5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamo por la cantidad de Q.2,481,153.89, de conformidad con los contratos siguientes (Ver hallazgo No.2 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables):

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES(percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	136-2012	Inversión	Banrural S.A.	Q 155,998.00
2	109-2012	Funcionamiento	Banrural S.A.	Q 2,325,155.89
	TOTAL			<b>Q 2,481,153.89</b>

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012.

### 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 15, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de diciembre de 2012.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0306		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2012	
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1113 Bancos	937,589.09	2113 Casos del Personal a Pagar	212,193.01
Total de ACTIVO DISPONIBLE	937,589.09	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	212,193.01
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
1133 Anticipos	243,924.01	2151 Fondos de Terceros	38,080.00
Total de ACTIVO EXIGIBLE	243,924.01	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	38,080.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,181,513.10	Total de PASIVO CORRIENTE	250,273.01
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	14,674,632.94	2232 Prestamos Interiores de Largo Plazo	6,081,843.29
1232 Maquinaria y Equipo	1,126,363.37	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,081,843.29
1233 Terrenos y Terceros	485,845.75	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1234 Construcciones en Proceso	18,298,237.25	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	82,741.78
1235 Equipo Militar y de Seguridad	3,490.00	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	82,741.78
1237 Otros Activos Fijos	431,385.73	Total de PASIVO NO CORRIENTE	6,164,585.07
1238 Bienes de Uso Común	13,468,902.24	Total de PASIVO	6,404,838.08
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	49,189,077.46	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	49,189,077.46	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO	50,370,590.56	3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultados Ejercicio	-4,978,326.85
		3112 Reintegrados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-17,610,560.14
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	66,554,619.47
		Total de Patrimonio Municipal	43,965,732.48
		Total de PATRIMONIO NETO	43,965,732.48
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	43,965,732.48
		Total Pasivo + Patrimonio	50,370,590.56

*Adriana*  
Lic. Adriana Ovalle Hernández  
Contador Público y Auditor  
Colegiado N.º. 7,199 CC. EE.

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
Santiago Sacatepéquez,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala, C.A.

ALCALDIA MUNICIPAL  
Santiago Sacatepéquez  
\* Dep. Sacatepéquez \*  
Guatemala, C.A.



## 6.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
MUNICIPALIDAD de SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ  
Codigo entidad: 1210-0306

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 15/04/2013  
Hora: 11:47:47a.  
R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7,021,297.29</b>
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,021,297.29
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,010,645.52
5111	Impuestos Directos	871,785.52
5112	Impuestos Indirectos	138,860.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,580,032.88
5122	Tasas	2,086,677.46
5123	Contribuciones por mejoras	24,230.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	246,483.00
5126	Multas	1,580.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	271,062.42
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,071,048.14
5141	Venta de Bienes	7,695.00
5142	Venta de Servicios	1,063,353.14
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,942.49
5161	Intereses	34,287.49
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	26,655.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,298,628.26
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,298,628.26
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>11,999,624.14</b>
6100	GASTOS CORRIENTES	11,999,624.14
6110	GASTOS DE CONSUMO	10,788,943.65
6111	Remuneraciones	3,871,577.23
6112	Bienes y Servicios	6,917,366.42
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	978,259.10
6121	Intereses y Comisiones	870,571.60
6124	Otros Alquileres	107,687.50
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	5,400.00
6142	Otras Pérdidas	5,400.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	39,625.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	39,625.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187,396.39
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	187,396.39
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-4,978,326.85</b>



ALCALDIA MUNICIPAL  
Santiago Sacatepéquez  
\* Depto. Sacatepéquez \*  
Guatemala, C. A.



DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
Santiago Sacatepéquez  
\* Depto. de Sacatepéquez \*  
Guatemala C.A.

*Lic. Adrián Ovalle Hernández*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 7,199 CC. EE.



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD**  
**SANTIAGO SACATEPEQUEZ**  
**GUATEMALA**

**Municipalidad de Santiago Sacatepéquez**  
5a. Avenida 2-00, Zona 4 • Santiago Sacatepéquez  
Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C.A. • Telefax: 7830-2645



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	538,600.00	345,940.89	884,540.89	1,010,845.52
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,894,100.00	703,430.14	2,597,530.14	2,580,032.86
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	449,400.00	0.00	449,400.00	299,998.84
14	INGRESOS DE OPERACION	680,300.00	0.00	680,300.00	771,061.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,600.00	0.00	48,600.00	60,942.48
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,678,520.00	621,352.85	2,299,872.85	2,298,628.26
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,710,280.00	5,958,949.01	14,669,229.01	13,397,254.15
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	37,303.95	37,303.95	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	2,593,863.16	2,593,863.16	2,481,153.89
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,108,280.00	368,333.81	3,476,593.81	3,206,172.00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,738,345.00	1,740,303.20	9,478,648.20	8,956,620.71
12	PROGRAMA DE EDUCACION	45,000.00	3,072,512.55	3,117,512.55	2,878,878.44
13	PROGRAMA DE RED VIAL	720,895.00	1,490,582.42	2,211,477.42	1,920,776.92
14	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	25,700.00	43,216.90	68,916.90	65,342.90
15	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	488,400.00	-86,093.16	422,306.84	333,563.96
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,873,400.00	3,611,984.28	5,485,384.28	4,765,270.62
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>22,126,446.57</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	22,889,705.33
EGRESOS EJECUTADOS	22,126,446.57
<b>superavit/deficit presupuestario</b>	<b>773,258.76</b>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de Setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con setenta y seis centavos.



**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Santiago Sacatepéquez  
Guatemala C.A.

f. DIRECTOR DE AFIM



**C. Arlín Challe Hernández**  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 7,199 CC.EE.

f. AUDITOR INTERNO



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santiago Sacatepéquez  
Sacatepéquez  
Guatemala, C. A.

f. Alcalde Municipal

**Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes**



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

3



**MUNICIPALIDAD**  
SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

### Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



**PRESENTACION DE INFORMES DE ESTADOS FINANCIEROS**

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo No. A-57-2006 de la contraloría General de cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior. En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del sistema de Contabilidad Integrada Municipal; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución. Sin embargo dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

**INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES**

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la administración Financiera Integral Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo. Esta información resulta útil para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados en dicha información. La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- a) Nota de presentación de los Estados Financieros
- b) El balance General de la entidad al 31 de diciembre.
- c) El estado de resultados de la Municipalidad al 31 de diciembre.
- d) Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### 1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2010

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL

El Artículo 241 de la constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo numero cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la liquidación del Presupuesto General de Ingresos Y Egresos.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-57-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que toda la municipalidad y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estaos financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas.

Artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley corresponde.

#### NOTA No. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3

##### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal que se refiere los presentes estaos financieros inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2012.

---

*Santiago Sacatepequez, Cuna de los Barriletes Gigantes*



5



## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### NOTA No. 4

#### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### NOTA No. 5

#### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a los que regula el artículo 14 Decreto Numero 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

### NOTA No. 6

#### PLATAFORMA INFORMATICA

A partir de 2,006, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, SIAFMUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM-. El Sistema Integrado De Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que sea apoyada en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

### NOTA No. 7

#### 1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, al 31 de diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 937,589.09 dentro del cual el 100% corresponde a cuentas de Tesorería de la Municipalidad.

Origen de Cuenta	Cuenta	Nombre	Saldo en Millones
Tesorería	300107887	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Q. 937,589.09
Tesorería	20010006464	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Q. -

*Santiago Sacatepequez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



Los Saldos de las cuentas monetarios se encuentran conciliados con los estados de cuenta del banco al 31 de diciembre 2012.

### NOTA No. 8

#### 1133 ANTICIPOS

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 243,924.01 registral el valor de los anticipos de proyectos por amortizar, la cual esta integrada de la siguiente forma:

ANTICIPO	
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (INTRODUCCION TUBERIA DE DISTRIBUCION) CASERIO EL MANZANILLO, SANTIAGO SACATEPEQUEZ , PRIMERA FASE CONTRATO 12-2012	Q 9,999.47
MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA (MURO PERIMETRAL) ALDE SANTA MARIA CAUQUE, SANTIAGO SACATEPEQUEZ CONTRATO 147-2012	Q 47,250.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CHITUC. 3RA AVE A, 2DA Y 3RA CALLEJON ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL SANTIAGO SACATEPEQUEZ.	Q 39,967.25
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (ADOQUINADO) ALDEA SAN JOSE PACUL, SECTOR III, CAMINO QUE CONDUCE A MIXCO SEGUNDA FASE, SANTIAGO SACATEPEQUEZ	Q 20,771.40
INSTALACION PASARELA PEATONAL Y MULAR KM 32.5 CARRETERA INTERAMERICANA, SANTIAGO SACATEPEQUEZ 11-2012	Q 64,076.95
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN JOSE PACUL, SANTIAGO SACATEPEQUEZ	Q 61,858.94
<b>TOTAL</b>	<b>Q 243,924.01</b>

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### NOTA No. 9

#### 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 30,190,820.23 registral el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de

Adquisición. Por otra parte, incluye el valor de construcciones en Proceso por Q 18,998,257.23 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
Propiedad y Planta en Operación	Q	14,674,632.94
Maquinaria y Equipo	Q	1,126,563.57
Tierras y Terrenos	Q	485,845.75
Construcciones en Proceso	Q	18,998,257.23
Equipo Militar y de Seguridad	Q	3,490.00
Otros Activos Fijos	Q	431,385.73
Bienes de Uso Común	Q	13,468,902.24
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>49,189,077.46</b>

### NOTA No. 10

#### 2113 CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES	
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	71,643.26
CUOTA IGSS	Q	81,750.32
ISR	Q	49,244.75
CUOTA FIANZA	Q	9,554.68
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>212,193.01</b>

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



8

### NOTA No. 11

#### 2151 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA

El saldo de esta cuenta asciende a Q. 28,080.00 de fecha 30 de enero de 2008 por retención judicial por préstamo a Banco de Comercio al señor SANTOS QUEL CHOJIN.

FONDOS DE TERCEROS	MONTO EN QUETZALES	
Otros fondos a terceros (Sr. Santos QuelChojin)	Q	28,080.00
TOTAL	Q	28,080.00

### NOTA No. 12

#### 2232 PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta por un valor de Q 6,081,843.29 representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM y Bancos de Sistema. La integración de dicho saldo es la siguiente:

NOMBRE	MONTO EN QUETZALES	
ACUEDUCTO	Q	4,703,463.18
PRESTAMO BANRURAL INVERSION	Q	1,337,596.62
PRESTAMO BANRURAL FUNCIONAMIENTO	Q	40,783.49
TOTAL	Q	6,081,843.29

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*



9



SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### NOTA No. 13

#### CUENTA 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta por un valor de Q 82,741.78 correspondiente al convenio No.10-2012.

NOMBRE	MONTO EN QUETZALES	
CONVENIO No. 10-2012 PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	82,741.78
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>82,741.78</b>

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





**Municipalidad de Santiago Sacatepéquez**  
Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



**ANEXO 1**

**DESCRIPCION DEL BALANCE GENERAL Y SUS CUENTAS**

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de la Municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la Municipalidad a una fecha determinada.

### ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que la Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

### ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un periodo no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, a si como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores.

Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas: Caja y Bancos

### BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la Municipalidad, ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadores.

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



13

### ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

- Propiedad Planta y Equipo
- Maquinaria y Equipo
- Tierras y Terrenos
- Construcciones en Proceso
- Otros Activos Fijos
- 
- Bienes de Uso Común

### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la Municipalidad posee.

### MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

### OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo la iluminación de las calles, limpieza del municipio y de centros comerciales etc.

### PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene laMunicipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto plazo y los pasivos no corrientes a largo plazo.

### PASIVO CORRIENTE

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrado por la cuenta Gastos del personal a pagar.

### GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la Municipalidad, dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

### PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la Municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales esta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y el pasivo.

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



15

El patrimonio de la Municipalidad, se conforma de las cuentas siguientes: Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

### RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el estado de Resultados de la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal en ejecución.

### RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





**Municipalidad de Santiago Sacatepéquez**  
Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



**ANEXO 2**

**DESCRIPCION DEL ESTADO DE RESULTADOS Y SUS CUENTAS**

---

*Santiago Sacatepequez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos, así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

### INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

Tasas, Arbitrios y otros ingresos no tributarios

### OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de la Municipalidad. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y otros ingresos.

### VENTA DE SERVICIOS

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos.

### GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente: Remuneraciones y Bienes y Servicios

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





SANTIAGO SACATEPEQUEZ  
GUATEMALA

## Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C. A. Telefax: 7830-2645



### REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un periodo, en sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales, por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones, incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o/a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones, pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

### BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un periodo, correspondientes a Servicios no personales y Bienes de consumo, así como el pago de servicios básicos como el agua.

### RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un periodo determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamiento generados por la gestión de la institución.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origina.

Las Notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos Estados Financieros y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.

---

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*





**Municipalidad de Santiago Sacatepéquez**

5a. Avenida 2-00, Zona 4 • Santiago Sacatepéquez  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A. • Telefax: 7830-2645



**SANTIAGO SACATEPEQUEZ**

**GUATEMALA** implica que las notas explicativas no sean en si mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las Notas explicativas a los Estados Financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas Notas a los Estados Financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el Balance General y Estado de Resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un Estado Financiero no es un experto contable.

En la elaboración de las Notas aclaratorias a los Estados Financieros es preciso que tomen distintas transacciones que realiza la Municipalidad, es decir el Contador de la Municipalidad en conjunto con el Director de AFIM; con el visto bueno del Auditor Interno.

De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los Estados Financieros requeridos por el acuerdo de la Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

ALCALDIA MUNICIPAL  
 Santiago Sacatepéquez  
 \* Depto. Sacatepéquez \*  
 Guatemala, C. A.

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
 Santiago Sacatepéquez  
 \* Depto. de Sacatepéquez \*  
 Guatemala C.A.

Lic. Adrián C. Hernández  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 7,199 CC. EE.

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Cuentas de Balance General sin depurar

##### Condición

Según el Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta 1234 "Construcciones en Proceso", registra un saldo de Q.18,998,257.23, el cual incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común y no común, concluidas y liquidadas, sin que se haya hecho la reclasificación para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector".



---

Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No.1, indica que en las notas a los estados financieros se indicara lo siguiente: “revelara la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrara la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión del algunos de ellos”.

### **Causa**

La Dirección de AFIM no cuenta con políticas que permitan coordinar y definir con la Dirección Municipal de Planificación, un procedimiento eficaz para la reclasificación de los saldos de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, a las cuentas de activo correspondientes.

### **Efecto**

Riesgo de presentar saldos no razonables en el Patrimonio de la Municipalidad, afectando negativamente la toma de decisiones basadas en información contable y financiera.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que conjuntamente con el Director Municipal de Planificación, tomen las acciones necesarias para implementar procedimientos de control que permitan el análisis y la regularización oportuna de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

#### **Criterio:**

El saldo de esta cuenta al primero de enero del dos mil doce, asciende a la cantidad de Trece Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Quetzales con Cincuenta y Dos Centavos (Q.13,837,447.52), y el total del periodo auditado es de Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Nueve Quetzales con Setenta y Un centavos (Q.5,160,809.71).

#### **Solución:**

Se está trabajando para depurar las obras del periodo dos mil doce (2,012), la razón que la mayoría se finalizaron en el periodo dos mil trece (2,013).



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables manifiestan que actualmente se esta trabajando en la depuración de la cuenta 1234, lo cual confirma la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Libro de inventario no conciliado con Balance General**

**Condición**

Al realizar la evaluación comparativa entre los saldos de la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, del Balance General y el resumen del Libro de Inventario, presentado a la Contraloría General de Cuentas al 31 de Diciembre de 2012, se detectó una diferencia de Q.904,812.53.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables...". ElSubnumeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivoámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "...La Dirección de Contabilidad del Estado y las



autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

### **Causa**

El Director de AFIM, no realiza de forma permanente, conciliación de saldos entre los reportes auxiliares y los registros del SICOIN GL.

### **Efecto**

Esto ocasiona que los registros no sean confiables, provocando descontrol e incertidumbre respecto a la realidad de los saldos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM, para que proceda de manera inmediata a realizar la conciliación de saldos entre el Libro de Inventario y el SICOIN GL, corrigiendo los registros correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

Causa: 1.- Se procedió con el análisis del inventario al treinta y uno de (31) diciembre del año dos mil once (2,011), en el cual se detecto un error matemático no sumaron el valor de una impresora 012 EPSON STYLUS, por un valor de Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.950.00).

2.- No se opero en su oportunidad la obra MEJORAMIENTO DE LA 6TA. CALLE SALIDA A SANTA MARIA CAUQUE, por un valor de Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos Quetzales con Cincuenta y Tres Centavos (Q.898,762.53).

3.- El renglón de los expedientes números 1366 y 1370, CABLEADO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS por error involuntario no se aplico el renglón correspondiente por un monto total de los dos expedientes de Siete Mil Quetzales Exactos (Q.7,000.00).

Efecto: Fueron los Saldo no Conciliados entre el Balance General y el Libro de Inventario.

Solución: 1.- Se procedió a dar de baja a la impresora EMPSON STYLUS, porque a la hora de rastrearla nos encontramos que se encuentra en bodega por desperfectos, por lo cual se solicito el punto de acta para darle de baja como lo hace constar el punto tercero del acta número doce guion dos mil trece, de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil trece (2,013) por un valor de Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.950.00).

2.- Se adiciona en el Libro de Inventario la obra MEJORAMIENTO DE LA 6TA CALLE SALIDA A SANTA MARIA CAUQUE, por el valor de Ochocientos Noventa



y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos Quetzales con Cincuenta y Tres Centavos (Q.898,762.53), como puede comprobarse en el folio numero ciento cincuenta y siete (157) al veinte de marzo (20) del año dos mil trece (2,013).

3.- Se realizo en el Sistema SICOINGL la corrección del renglón presupuestario para poder conciliar los saldos en lo que se refiere los expedientes numero 1366 y 1370 CABLEADO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, por un valor de Siete Mil Quetzales Exactos (Q.7,000.00).

Estos procedimientos Contables no llevan a conciliar el Balance General a Libro de Inventarios.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que durante el proceso de la auditoria, los saldos de las sub cuentas que conforman la cuenta 1230 del Balance General, no se encontraban conciliados con el Libro de Inventario presentado a la Contraloría General de Cuentas, al 31 de diciembre de 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Atraso en la Rendición de Cuentas**

**Condición**

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar la Municipalidad ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, no la realizó oportunamente, debido a que en el período auditado, de enero a diciembre del año 2012, se presentó de la siguiente forma: enero se rindió siete días después, febrero trece



días después, marzo once días después, abril un día después, mayo un día después, junio cuatro días después, octubre cinco días después, noviembre cinco días después y diciembre catorce días después.

### **Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Rendición de Cuentas, indica: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores”; el Artículo 2 Plazos, Períodos y contenido de la información, Numeral III En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Inciso a), indica: “Operaciones de la caja fiscal con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior”; el Inciso c), indica: “Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico”.

### **Causa**

Falta de control y supervisión por parte del Director de AFIM, a los procesos de rendición de cuentas.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar órdenes al Director de AFIM, para que cumpla con efectuar las rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos en ley para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

En sesión de concejo de fecha miércoles veintisiete de marzo del presente año, se dio la orden por parte del Señor Alcalde Municipal MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS, al Director de AFIM, JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES, para cumplir la ley según Acuerdo No. A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas



específicamente el Artículo No. 2 PLAZOS, PERIODICOS Y CONTENIDO DE LA INFOMACION, numeral numero III, donde indica el periodo o plazo para hacer entrega de la RENDICION DE CUENTAS.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables en la respuesta formulada, aceptan esta deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento**

**Condición**

Durante el período evaluado, se comprobó que la municipalidad contrató un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural S.A., teniendo como intermediario financiero al Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, por un monto de Q.155,998.00, según resolución GM-350-2012 de fecha 08 de marzo de 2012; dicho préstamo fue utilizado para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de salarios de empleados municipales. El préstamo fue amortizado con fondos de funcionamiento provenientes del Situado Constitucional, IVA PAZ, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Ingresos Corrientes, Ingresos Tributarios y Otros Ingresos que le corresponden.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 113 Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos, numeral 1, reformado por el Artículo 32 del Decreto Número 22-2010, establece que: “En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que: 1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, y ejecución de obras y servicios públicos Municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes”.



**Causa**

Inadecuada planificación y ejecución financiera de los recursos de la municipalidad.

**Efecto**

Desequilibrio financiero, comprometiendo la inversión municipal al extralimitarse en gastos de funcionamiento.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe utilizar el presupuesto de ingresos y egresos como la principal herramienta financiera de análisis para la toma de decisiones, con el objeto de evitar comprometer los recursos económicos de la municipalidad en un nivel superior a los ingresos percibidos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

Condición: En su momento difícil tomar la decisión para tomar la decisión de este préstamo, en su momento los empleados municipales tenían la esperanza de recibir su primer salario, debido a que iniciaba el ciclo escolar, con deudas de útiles escolares, uniformes, y además los gastos del hogar, nuestros empleados municipales estaban preocupados de esta situación tan difícil; se dio inicio con el análisis financiero de la municipalidad y esta fue la situación en la que nos encontrábamos en ese momento:

Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo Inicial			Q.942,271.68
Prestamos por Operar		Q.862,989.21	Q. 79,282.47
Cuotas Laboral y Patronal IGSS		Q. 39,286.64	Q. 39,995.83
Cuotas Laboral y Patronal PPEM		Q. 68,427.52	Q. -28,431.69
Depósitos varios a favor de terceros		Q. 28,080.00	Q. -56,511.69

Después del análisis y teniendo en cuenta la deuda con la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2,012) la cual asciende a la cantidad de Un Millón Setecientos Once Mil Seiscientos Ochenta y dos Quetzales con Cuarenta y Siete Centavos (Q.1,711,682.47), y con la amenaza de corte de este servicios, la municipalidad no reflejaba solidez financiera para el pago a los empleados, se tomo la decisión de tomar este



préstamo el cual será amortizado directamente de la cuenta de IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO, y fue así como se realizó, y en ningún momento se comprometieron los fondos de INVERSION, de ninguna de las fuentes.

Y por tal necesidad se tuvo que realizar un préstamo de funcionamiento, para cubrir los salarios del personal, ya que nuestros empleados son personas de escasos recursos mayormente los de servicios generales que subsisten con su salario mensual.

Criterio: 1.- Que significa SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES: Es el conjunto de reservadas en cada Estado, a la órbita de las administraciones publicas que tiene como finalidad ayudar a las personas que lo necesiten, suele tener un carácter gratuito que corre a cargo del estado son propios de los países con un estado de bienestar. Ejemplo: Empresa de Transporte, Servicios de Agua y Alcantarillados, Servicios de Educación, Servicios de Seguridad, Servicios de Limpieza..... Entre otros.

2.- Artículo 33. Se reforma el artículo 114 del Código Municipal, el cual queda así: "Artículo 114. Objeto. Las municipalidades solamente podrán pignorar los ingresos propios o las transferencias del Gobierno Central, hasta un monto que no exceda de lo que la administración municipal prevea razonablemente que percibirá por tales conceptos durante su período correspondiente de gobierno, y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de las deudas contraídas. Los responsables de utilizar los fondos provenientes de aquellas pignoraciones para un uso distinto serán responsables de conformidad con la ley".

Que significa PIGNORAR: Derecho de un Acreedor sobre determinado Activo. Causa: Solventar en forma rápida la capacidad financiera municipal para poder cubrir el compromiso del pago de salarios a empleados municipales.

Efecto: Haber cumplido con el compromiso municipal en el pago de planillas a trabajadores, que en su momento necesitaban para el cumplimiento de sus compromisos, y tener un ambiente sano para la estructura municipal; y el empleado municipal tener la motivación necesaria para cumplir con las actividades diarias y obtener así un mejor rendimiento; y el objetivo fue satisfactoriamente positivo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la situación financiera, argumentada por los responsables, evidencia el manejo inadecuado de las finanzas municipales y aunque la solución inmediata a la necesidad de recursos, fue la gestión de un préstamo, esto no los exime de la obligación de observar las disposiciones legales que prohíben el endeudamiento para cubrir gastos de funcionamiento, establecidos en el Código Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



**Numeral 18, para:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	40,000.00
SINDICO I	REGINALDO (S.O.N.) TEC IXJOTOP	40,000.00
SINDICO II	PABLO (S.O.N.) YUCUTE JOP	40,000.00
CONCEJAL I	RAFAEL (S.O.N.) ITZOL SOCOREC	40,000.00
CONCEJAL II	JULIAN (S.O.N.) CHIROY ALVAREZ	40,000.00
CONCEJAL III	SANTOS (S.O.N.) CHICOP TAQUEZ	40,000.00
CONCEJAL IV	SALOMON (S.O.N.) ITZOL PEC	40,000.00
CONCEJAL V	ALFONSO DAMIAN ALEMAN OLIVA	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 320,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de arqueos periódicos**

**Condición**

Se verificó que la Municipalidad no cumple con remitir a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, el acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores, practicados en la Tesorería Municipal de forma mensual.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 98 Competencias y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal e), reformado por el Artículo 28 del Decreto Número 22-2010, indica: “Remitir a la Contraloría General de Cuentas Certificación del Acta que documenta el Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores, indica: “El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja”.

**Causa**

El Director de AFIM no ha implementado políticas que establezcan la obligatoriedad de realizar y documentar, arqueos de valores y cortes de caja de forma mensual.

**Efecto**

Falta de transparencia en los procesos que enmarca la ley.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, deberá ordenar al Director de la AFIM, que se practique corte de caja y arqueo de valores de forma mensual y envíe certificación del punto de acta donde conste tal efecto, a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los plazos que la ley establece.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

En sesión de concejo de fecha miércoles veintisiete de marzo del presente año, se dio la orden por parte del Señor Alcalde Municipal MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS, al Director de AFIM, JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES, para cumplir según la ley y solicitar el punto de Acta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en su comentario aceptaron esta deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de Plan Anual de Auditoría**

**Condición**

Se confirmó que el Departamento de Auditoría Interna, no elaboró Plan Anual de Auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por lo que no se pudo dar seguimiento a las actividades desarrolladas durante los meses de enero a diciembre de 2012, que constituyen el periodo objeto de auditoría.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 88, indica: “Auditor Interno. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio



de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...”.

El Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 2 Normas para la Planificación de la Auditoría del Sector Gubernamental, Sub numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental, indica: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año. El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser aprobado por las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas e incorporado al Plan Operativo Anual (POA). El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores”.

### **Causa**

Falta de políticas de supervisión, por parte del Concejo Municipal, sobre las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna.

### **Efecto**

La Unidad de Auditoría Interna, carece de una planificación anual específica, que sea elaborada en forma profesional y detallada, la cual debe integrar los aspectos más importantes y relevantes a evaluar en las distintas actividades de la Municipalidad, por lo que no se puede estimar el grado de desempeño, cumplimiento, eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos por esta Unidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe exigir al Auditor Interno que elabore y presente para su conocimiento y aprobación, un Plan Anual de Auditoría con base a las normas, procedimientos y parámetros que lo rigen, los cuales son establecidos por el ente rector de fiscalización.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 09-DAM-0875-2013 de fecha 08 de abril de 2013, se notificó a los responsables el presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron en la audiencia concedida.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron respuesta referente a la deficiencia notificada.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	5,000.00
SINDICO I	REGINALDO (S.O.N.) TEC IXJOTOP	5,000.00
SINDICO II	PABLO (S.O.N.) YUCUTE JOP	5,000.00
CONCEJAL I	RAFAEL (S.O.N.) ITZOL SOCOREC	5,000.00
CONCEJAL II	JULIAN (S.O.N.) CHIROY ALVAREZ	5,000.00
CONCEJAL III	SANTOS (S.O.N.) CHICOP TAQUEZ	5,000.00
CONCEJAL IV	SALOMON (S.O.N.) ITZOL PEC	5,000.00
CONCEJAL V	ALFONSO DAMIAN ALEMAN OLIVA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

### **Hallazgo No. 5**

#### **Falta de informes de auditoría interna**

#### **Condición**

En la evaluación de los programas: 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no Asignables a Otros Programas, para la verificación de medidas preventivas de corrección por parte de Auditoría Interna, se solicitaron los informes de auditoría, realizados durante los meses de enero a agosto del año 2012, sin embargo, no fueron entregados, por lo que se determinó que no fueron realizados, afectando con ello la evaluación de la estructura de Control Interno y el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; por aparte, se constató que en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, no existe rendición de informes de Auditoría Interna durante el año 2012.

#### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 88 Auditor Interno, indica: "...además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y



---

ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...”.

El Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4, Normas para la Comunicación de Resultados, indica: “Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados. Las normas para la comunicación de resultados se dividen en: Forma Escrita, Contenido, Discusión, Oportunidad en la Entrega del Informe, Aprobación y Presentación y Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones.”

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Módulo de Comunicación de Resultados, Numeral 3 Responsable, indica: “Para que el informe cumpla con los objetivos definidos, el proceso de elaboración del informe es responsabilidad de:...3.3) El Director de Auditoría Interna: 3.3.2) Velar porque una copia del informe debidamente aprobado, sea enviado a la Contraloría General de Cuentas en forma oportuna, de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.

### **Causa**

El Concejo Municipal no evalúa el cumplimiento de funciones por parte del Auditor Interno, específicamente en la elaboración y presentación de informes mensuales o periódicos.

### **Efecto**

Riesgo de errores e irregularidades en la administración de los recursos, al no estar evaluada y fortalecida de forma continua la estructura de control interno por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con las funciones inherentes a su puesto de trabajo y se realicen los informes de manera periódica.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio número 09-DAM-0875-2013 de fecha 08 de abril de 2013, se notificó a los responsables el presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron en la audiencia concedida.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no formularon respuesta



alguna referente a la deficiencia notificada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	5,000.00
SINDICO I	REGINALDO (S.O.N.) TEC IXJOTOP	5,000.00
SINDICO II	PABLO (S.O.N.) YUCUTE JOP	5,000.00
CONCEJAL I	RAFAEL (S.O.N.) ITZOL SOCOREC	5,000.00
CONCEJAL II	JULIAN (S.O.N.) CHIROY ALVAREZ	5,000.00
CONCEJAL III	SANTOS (S.O.N.) CHICOP TAQUEZ	5,000.00
CONCEJAL IV	SALOMON (S.O.N.) ITZOL PEC	5,000.00
CONCEJAL V	ALFONSO DAMIAN ALEMAN OLIVA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**No se actualiza el Plan Operativo Anual**

**Condición**

El Plan Operativo Anual -POA- no fue actualizado, de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2012, las cuales incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y su producción terminal, según las metas e indicadores.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.3, Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto". El Sub numeral 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada



---

debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas, proyectos y por ende de sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de gestión institucional”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal, no ha implementado políticas y procedimientos que aseguren la coordinación entre el Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, para la actualización oportuna del Plan Operativo Anual, de acuerdo a las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos.

### **Efecto**

Imposibilita la evaluación de índices de desempeño y gestión municipal, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de que verifique y compruebe los cambios en la programación de las actividades presupuestarias municipales y ordene la actualización oportuna del Plan Operativo Anual-POA-, de acuerdo a la metodología presupuestaria y a los lineamientos emitidos por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Publicas.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

Condición: La actual administración Municipal se encontró con un presupuesto demasiado pequeño para las expectativas y metas para este periodo, motivo por el cual el concejo se vio en la necesidad de reprogramar obras según las necesidades de la población y con el fin de satisfacer dichas necesidades se procedió con el proceso necesario para realizarlo.

Criterio: Se procedió con el análisis de cada una de las obras presupuestarias para la asignación de presupuesto de las obras que en este momento son de vital necesidad para los vecinos, y siguiendo con el procedimiento y según Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número cero siete guion dos mil doce (07-2012), de fecha veinte y seis (26) de enero del año dos mil doce (2,012), en donde hace constar las modificaciones correspondientes para este periodo en el Plan Operativo Anual, y la asignación de fuentes de financiamiento para cada una de las obras autorizadas, siguiendo con el proceso se encuentra la nota de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil doce (2,012) parte de la Dirección Municipal de Planificación en donde se hace constar del proceso para realizar las modificaciones necesarias, posterior mente el punto de acta donde el Concejo



Municipal Conoce y Aprueba las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual según acta numero veinte guion dos mil doce (20-2012) de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil doce (2,012).

Causa: Por error involuntario cuando se solicito la copia del Plan Operativo Anual del año dos mil doce (2,012), este fue fotocopiado incompleto faltando las hojas donde están anotadas las modificaciones respectivas.

Solución: Se hace de su conocimiento por medio de la documentación necesaria en donde hace constar cada paso de cada procedimiento, como medio de prueba de cada uno de ellos.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la respuesta emitida por los responsables no desvanece el hallazgo, siendo evidente la falta de actualización del Plan Operativo Anual.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	IVAN AUGUSTO CHACON HURTARTE	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Incumplimiento de traslado de rentas consignadas**

**Condición**

En la evaluación efectuada a las rentas consignadas, se constató que al 31 de diciembre 2012, la Municipalidad presenta saldos por trasladar a las respectivas Instituciones del Estado, como se describe continuación: Cuenta Corriente 201 Cuota Laboral IGSS, Q.81,750.32; Cuenta Corriente 202 Prima de Fianza, Q.9,554.68; Cuenta Corriente 205 ISR Sobre Dietas, Q.49,244.75.

**Criterio**

El Acuerdo Número 1118, de fecha 30 de enero de 2003, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas



correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias”.

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la súper vigilancia de los Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales. Bajo ningún concepto se admitirán por el Departamento de Fianzas, pagos o remesas parciales por concepto de primas”.

El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 63, indica: "Al pagarse o acreditarse en cuenta renta afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducciones de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones corresponden a beneficiarios no domiciliados en Guatemala."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal–MAFIM–, Segunda Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios. Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

### **Causa**

El Director de AFIM no programa los pagos por concepto de retenciones laborales.



**Efecto**

Riesgo que los empleados municipales no cuenten con los beneficios que proporciona el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; además de que el personal afecto, no caucione su responsabilidad por medio de fianza y que la municipalidad se sujete a sanciones emitidas por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección de AFIM, para que las rentas consignadas sean trasladadas a las entidades correspondientes, en el plazo estipulado en las leyes específicas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número ni fecha, los responsables manifiestan:

CONDICIÓN: En el cuadro siguiente se puede mostrar la deuda contraída por la administración 2012-2013, razón por la cual se vio comprometido el cumplimiento para realizar el pago de estas obligaciones, saldo negativo para poder realizar el pago de los mismos.

Concepto	Cuota Laboral	Cuota Patronal	Sub-Total	Saldo
Saldo Inicial				Q.79,282.47
Noviembre y Diciembre IGSS 2,011	Q.12,242.23			Q.67,040.24
Noviembre y Diciembre PPEM 2,011	Q.27,218.22			Q.39,822.02
ISR sobre dieras diciembre 2,011	Q. 2,700.00			Q.37,122.02
Retención a Favor de Terceros	Q.28,080.00			Q. 9,042.02
Noviembre y Diciembre IGSS 2,011	Q.12,242.23	Q.27,044.43	Q.39,286.66	
Noviembre y Diciembre PPEM 2,011	Q.27,218.22	Q.38,883.17	Q.66,101.39	Q.65,927.60
Saldo Negativo				Q.56,885.58

Criterio: El cuadro anterior demuestra la situación financiera de inicio para el ejercicio fiscal 2,012, se necesitaba la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Quetzales con Cincuenta y Ocho Centavos (Q.56,885.58), el cual está constituido de la siguiente forma: Total de retenciones



declaradas: Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta Quetzales con Cuarenta y Cinco Centavos (Q.39,460.45), y de fondos propios: Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Quetzales con Cincuenta y Ocho Centavos (Q.56,885.58), fondos que en su momento no contaba las arcas municipales para cumplir con el compromiso con las Instituciones. Las cantidades indicadas fueron extraídas del acta de toma de posesión en donde se hace constar el arqueo de valores, y el anexo No. 8, emitido por la Auditora Interna: BARBARA GOMEZ, respaldada por la firma del Director Financiero.

El pago del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se realizo de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Junio del 2,012, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de cada mes, como lo demuestran el anexo No. 01-07, en la actualidad se trabajara el convenio de pago para los meses restantes, y se está pagando al día como se demuestra en el anexo No.02-07.

Con el Plan de Prestaciones al Empleado Municipal, se cancelo el mes de enero , cuando se exigió el recibo para el pago de febrero del 2,012, nos encontramos que no aceptaron el pago, hasta que se pague los que se adeuda de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2,011, esto provoco a la detención del pago de los meses siguientes, y luego llego a la Municipalidad la demanda por parte del PPEM, con la cual se cancelaron los meses adeudados las cuotas patronales como las cuotas laborales lo que provoco un desahorro en las arcas municipales, pero con esta institución estamos al día.

Causa: El acuerdo No. 1118 de fecha 30 de Enero del año 2,003, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Reglamento Sobre la Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo No. 3, Indica: El patrón esta obligado a descontar las contribuciones de seguridad social a sus trabajadores, para enterarlas al instituto junto con la contribución PATRONAL, dentro de un plazo reglamentario, el incumplimiento de lo anterior dará lugar a que el Instituto inicie acciones judiciales correspondientes.

Este Artículo nos indica claramente que el Instituto no acepta el pago de una sola cuota, hay que pagar las dos cuotas para poder realizar el pago.

Como se demuestra en la grafica uno la administración no contaba con fluidez económica en sus arcas para cumplir con el compromiso.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron respuesta consistente que pueda desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgo No. 8

### Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias

#### Condición

En la evaluación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2012, se comprobó mediante la verificación de puntos de Acta del Concejo Municipal y el reporte de Detalle de Transferencias Presupuestarias del SICOIN GL, que el Director de AFIM, registró modificaciones presupuestarias que difieren de lo aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo siguiente: 1) Según el reporte de Detalle de Transferencias Presupuestarias, expediente número 584, se indica que se debitó del renglón “Combustibles y Lubricantes” la cantidad de Q.6,400.00, acreditándola al renglón “Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común” y de acuerdo al Acta del Concejo Municipal número 01-2012 de fecha 05 de enero de 2012, no aparece en ninguno de sus puntos la aprobación de dicha transferencia presupuestaria; 2) Según el reporte de Detalle de Transferencias Presupuestarias, expediente número 586, se indica que se debito de los renglones “Otros servicios no personales” e “Indemnizaciones al personal”, la cantidad de Q.6,655.07, acreditándola a los renglones “Bonificación anual (Bono 14) la cantidad de Q.4,115.76 y “Vacaciones pagadas por retiro”, la cantidad de Q.2,539.31”, y de acuerdo al Acta número 02-2012 de fecha 11 de enero de 2012, se comprobó que únicamente se describe la fuente financiera de la transferencia y no se incluyó el destino de los fondos. 3) Según el reporte de Detalle de Transferencias Presupuestarias, expediente número 588, se señala que se debitó del renglón “Otros servicios no personales”, la cantidad de Q.13,975.00, acreditándola al renglón de “Personal Permanente” y de acuerdo al Acta número 02-2012 de fecha 11 de enero de 2012, no se describe en ninguno de los puntos, la aprobación de dicha transferencia presupuestaria.

#### Criterio

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, indica: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización”.



---

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados".

### **Causa**

Inobservancia a las regulaciones establecidas en el Código Municipal, en lo relacionado al procedimiento de autorización y registro de las modificaciones presupuestarias.

### **Efecto**

Pone en riesgo la calidad del gasto en la ejecución del presupuesto, al efectuar modificaciones sin contar con un documento que respalde la aprobación del Concejo Municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y al Secretario Municipal, a efecto que cada registro presupuestario se efectúe de forma correcta y oportuna, asegurándose de contar previamente con el acta de autorización del Concejo Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 08 de abril de 2013 la señora María Elena Ixjotop Camey, Secretaria Municipal manifiesta:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en respuesta al oficio identificado como OF-08-DAM-0875-2013 de fecha 12 de febrero del presente año, a que presente mi comentario sobre la AUDITORIA AUDITADA DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DICIEMBRE 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ , específicamente en el hallazgo con la numeración 8. Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias.

Por la cual indico que revisando los puntos Aprobados en las actas del Concejo Municipal no se encontraron las modificaciones presupuestarias. Por lo que considero que si se realizaron las Transferencias detalladas pero por error de la



Unidad Financiera y del encargado no presentaron o se les paso por alto presentar solicitud en el tiempo correspondiente para que estuviera en agenda del Concejo Municipal para que ellos lo analizaran en la sesión que correspondía.

Ante lo anterior manifiesto que no fue error de mi persona, ya que una de mis funciones era recibir las solicitudes que le compete al Concejo Municipal en pleno conocer, para que ellos den su aprobación o su desaprobación de los asuntos a tratar. Si en los puntos de las actas no aparecen dichas transferencias es porque el encargado o Director de la Unidad Financiera no pasaron las solicitudes o documentos correspondientes como anteriormente manifesté.

Mediante oficio número 08-DAM-0875-2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se notificó al señor Hugo Leonel Morales Peña, Director de AFIM, el presente hallazgo, sin embargo no se pronunció en la audiencia concedida.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el Director de AFIM no se pronunció respecto a la deficiencia notificada y la Secretaria Municipal, confirma los hechos en el contenido de sus argumentos. Por otra parte, se aceptan los argumentos vertidos por la Secretaria Municipal para desvanecer su responsabilidad en los hechos, toda vez, que el Director de AFIM, no presentó argumentos de defensa a los señalamientos imputados por ella.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	HUGO LEONEL MORALES PEÑA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO COLOC CHIOC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	MARIO SICAJAU YUCUTE	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	FRANCISCO TOCAY DE LEON	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	SANTOS CHICOP TAQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	BARTOLOME MARIANO DIAZ ZIL	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	FEDERICO CHOXIN PEC	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JOSE EDUARDO XOC FLORES	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	AGUSTIN QUEL SACTIC	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
9	MARIA ELENA IXJOTOP CAMEY	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	HUGO LEONEL MORALES PEÑA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
11	RAFAEL RAXON OCOX	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	REGINALDO TEC IXJOTOP	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	PABLO YUCUTE JOP	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	RAFAEL ITZOL SOCOREC	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	JULIAN CHIROY ALVAREZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	SANTOS CHICOP TAQUEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
18	SALOMON ITZOL PEC	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	ALFONSO DAMIAN ALEMAN OLIVA	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
20	ASUNCION ARNULFO SAJCABUN MUX	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
21	JORGE LUIS VALLEJOS ROSALES	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
22	IVAN AUGUSTO CHACON HURTARTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CESAR ALEXANDER LOPEZ BARRIOS

Coordinador Independiente

---

Lic. EDYCK AROLDI BAUTISTA CORNEJO

Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una institución autónoma que impulsa el proceso participativo de desarrollo municipal, la concertación democrática, la equidad social y la transparencia en el uso del bien público obtenido de los servicios públicos municipales con el objetivo de construir un municipio próspero con mejores condiciones de vida para todos, sin exclusión alguna.

También planificar su gestión para obtener resultados concretos y claros, para optimizar el uso de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, todo ello para satisfacer las necesidades de la población tanto en salud, educación, seguridad, medio ambiente, cultura, deportes, infraestructura vial y desarrollo urbano y rural.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser una institución líder en el departamento de Sacatepéquez liderando en la prestación de servicios públicos, brindando un mejor apoyo a la población para lograr el desarrollo económico, social del Municipio de Santiago Sacatepéquez fortaleciendo la educación, salud, seguridad, cultura, deporte, medio ambiente, infraestructura vial, y desarrollo urbano y rural conforme a la disponibilidad y optimización de los recursos.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;



- 
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
  5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
  6. De finanzas;
  7. De probidad;
  8. De los derechos humanos y de la paz;
  9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Así mismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.











# 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)



**MUNICIPALIDAD**  
**SANTIAGO SACATEPEQUEZ**  
**GUATEMALA**

**Municipalidad de Santiago Sacatepéquez**  
5a. Avenida 2-00, Zona 4 • Santiago Sacatepéquez  
Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala, C.A. • Telefax: 7830-2645



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHICULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	SERVICIOS PERSONALES	1,039,315.38	0.00	1,385,753.94	0.00		0.00	0.00	0.00	24,723.54	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2,645,616.64	242,196.27	0.00	1,620.43	82,039.00	79,601.82	224,756.00	190,744.79	127,627.95
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	296,651.36	0.00	82,570.59	0.00		68,052.11	2,720.00	154,365.10	90,958.09	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	388,502.26	0.00	2,424,872.66		0.00	0.00	157,173.55	0.00	286,763.15
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49,705.45	0.00	18,380.27	0.00		0.00	0.00	0.00	18,771.17	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	12,359.64	0.00	0.00		13,790.74	0.00	8,849.62	0.00	49,687.12
700	DEUDA	0.00	2,778,911.86	0.00	1,987,876.87		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,385,672.19</b>	<b>4,825,390.40</b>	<b>1,728,901.02</b>	<b>4,412,749.53</b>	<b>1,620.43</b>	<b>163,881.85</b>	<b>82,321.82</b>	<b>545,150.27</b>	<b>315,194.99</b>	<b>454,078.26</b>
	<b>% APLICADO</b>	<b>22%</b>	<b>78%</b>	<b>28%</b>	<b>72%</b>	<b>1%</b>	<b>99%</b>	<b>13.1%</b>	<b>86.9%</b>	<b>41%</b>	<b>59%</b>

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



f. Director de AFIM



f. AUDITOR INTERNO



Vo.Bo. f. Alcalde Municipal

*Santiago Sacatepéquez, Cuna de los Barriletes Gigantes*

